

						CODIGO DE CONTRATO CODIGO DE CONTRAT			
		TIEMPO COMPLETO			TIEMPO PA	ARCIAL			
		Obra o servicio Deter		4 0 1 4 0 2	 ☐ Eventual p	rvicio Determinado or circunstancias	5	0	1 2
		de la producción Interinidad	F	4 1 0	de la prode Interinidad	ucción	5	1	0
DATOS DE LA EMPRESA					Situación j	ubilación parcial	5	4	0
CIF/NIF/NIE									
D/DÑA.			NIF./NIE		E	N CONCEPTO (1)			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	A		DOMICILIO	SOCIAL					
PAIS	MUNICIPIO)				C. POSTAL			
DATOS DE LA CUENTA DE COTI					'				
RÉGIMEN COD. PROV.	NÚMERO [DIG. CONTR. ACTIVIDAD E	ECONÓMICA						
DATOS DEL CENTRO DE TRABA	AJO								
PAIS		MUNICIPIO							
DATOS DEL/DE LA TRABAJADO	OR/A	1							
D./DÑA.			NIF./NIE (2))		FECHA DE NACIN	MENTO)	
N° AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO			NACIONALIDAI)				
MUNICIPIO DEL DOMICILIO			PAIS DOM	ICILIO					
con la asistencia legal, en su caso con N.I.F/N.I.E.									
COIT IN.I.T / IN.I.L.		DECLARAN							
Que reunen los requisitos exigidos pa	ra la celebración del presente		uencia acue	erdan formaliza	rlo con arreç	glo a las siguient	es:		
		CLÁUSULAS							
PRIMERA: El/la trabajador/a prestará	sus servicios como (4)			, incluido en	el grupo pr	ofesional / cate	goría	/ niv	el (5
ubicado en (calle, nº localidad)							ntro (de tra	abajo
SEGUNDA: La jornada de trabajo ser									
A tiempo completo: la jorna los descansos que establece	ada de trabajo será de a la ley.	horas s	emanales,	prestadas de .		, a			., cor
A tiempo parcial: la jornada jornada inferior a (7):	de trabajo ordinaria será de	, horas [al día,	a la sen	nana,	al mes, al a	ño, s	iendo) esta
La jornada máxima legal. La distribución del tiempo	o prevista en el Convenio Col de trabajo será								
		•••••							
TERCERA: La duración del presente	controto oo cutandará	•		haata			0-	estal	

							que se distribuyen en los	
En el su desemp contrato la presta que le c	puesto de leado/a c , con el lí ación o su orrespone	el contrato ontratado mite máxi ibsidio que de, siendo	o para sustituir a /a percibirá la pre mo del doble del e se compatibiliza o así mismo respo	trabajadores/as en t stación contributiva período pendiente c , deberá abonar al/a	formación por trabajadores o el subsidio por desemple le percibir de la prestación I la trabajador/a la diferenc	eo a que tenga derecho por e o del subsidio. El/la empres ia entre la cuantía de la prest	istaciones por desempleo, el/la trabajador/a el 50% de la cuantía durante la vigencia del ario/a durante el período de percepción de ación o subsidio por desempleo y el salario s las contingencias y por el total del salario	
QUINTA	: La	duración (de las vacacion	es anuales será de	e (11)			
SEXTA:	El con	trato de d	uración determin	ada se celebra para	:			
							e hasta 12 meses por convenio colectivo.	
	duraciór	n máxima l	(legal o convencio	13), aún tratándose	de la actividad normal de la podrá prorrogarse, med	e la empresa. En caso de c	stentes en que se concierte por un plazo inferior a la por una única vez, sin que la duración total	
	Sustitui	r al/a la t	rabajador/a			(14), sid	endo la causa:	
		Sustituir	a trabajadores/as	con derecho a rese	erva del puesto de trabajo			
		Sustituir	a trabajadoras/es	s por maternidad, si	n bonificación de cuotas.			
							ituye al excedente, perceptor, durante más l 14ª del Real Decreto Legislativo 1/95).	
		Para cub	rir temporalment	e un puesto de traba	ajo durante el proceso de :	selección o promoción, para	su cobertura definitiva.	
					rabajadores/as beneficiario dad encargada de gestiona		desempleo (15). Se acompaña certificado	
		desemple		período que persist			ooral, contratando a personas minusválidas onificación del 100% de las cuotas empre-	
		Sustituir	a trabajadoras/es	s víctimas de violend	cia de género: (Señálese l	o que proceda)		
							ción del 100% de las cuotas empresariales le la trabajador/a sustituida/o.	
							 Este contrato tendrá derecho a una bonimunes, durante seis meses. 	
	El/la tra			•	•		(16).	
							reúna las condiciones generales exigidas	
	para ten mbre de r	er derech medidas e	o a la pensión co n materia de Seg	ntributiva de jubilac uridad Social.	ión de la Seguridad Social	,de acuerdo con lo estableci	ido en el artículo 4 de la Ley 40/2007, de 4	
equivale	nte a la	parte prop		ntidad que resultar			cho a recibir una indemnización de cuantía ervicio, o la establecida, en su caso, en la	
Estatuto 10 de ju sexta de apartad	de los T lio), y Rea la Ley 4 o 3). As	rabajadore al Decreto 5/2002, de imismo le	es, modificado po 2.720/1998 de 1 e 12 de diciembr e será de aplica	or el R.D. Ley 10/20 8 de diciembre (BOI e (BOE de 13 de dic	10 de 16 junio, (BŎE de 17 E. de 8 de enero), y en su d siembre) y por la Ley Orgá en el Convenio Colecti	7 de junio) por el art. primer caso, por lo establecido en la nica 1/2004 de 28 de diciem	rticularmente,por los artículos 12 y 15 del o de la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de a Disposición adicional novena y transitoria ibre (BOE de 29 de diciembre) (Artículo 21	
NOVEN	A: El co	ontenido d		rato se comunicará		npleo de	, en el plazo de	
105 TO U	ias siguie	entes a su	concentación (16	,	LÁUSULAS ADICIONALE	S		
Y para o	que const	te, se exti	ende este contra	to por triplicado eje	mplar en el lugar y fecha a	a continuación indicados, firm	mando las partes interesadas.	
En					a de .		de 20	
	El/la	a trabajado	or/a		El/la representante de la Empresa		El/la representante legal del/de la menor, si procede	
(1) (2)	Enelcaso		n a través de contingen			paña, y con código de contrato 401, 402	2,501,502, deberá cumplimentarse el anexo Mod. PE-217.	
(2) (3) (4)	Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. Indicar profesión.							
(5) (6)	Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. Marque con una X lo que corresponda.							
(7) (8) (9)	Marque con una X la situación que corresponda. Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo). Diarios espanagles o mensuales							
(9) (10) (11)	Diarios, semanales, o mensuales. Salario base y complementos salariales. Mínimo: 30 días naturales.							
(12) (13)	Millimio. So dias naturales. Identifique con claridad la obra o servicio, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa en la que prestará servicio el/la trabajador/a contratado/a. Indíquese la causa o circunstancia que justifique la realización del contrato.							
(14) (15)	Indíquese	el nombre d	el/de la trabajador/a	sustituido/a.		anciadas por cualquiera de las ∆dr	ninistraciones Públicas. Apartado 1 de la Disposición	
(16)	transitoria	sexta de la l	_ey 45/2002, de 12 d	e diciembre (BOE 13 de d	diciembre).		r el puesto de aquel. Igualmente deberá identificarse,	
(17)	en su caso	o, el puesto d	de trabajo cuya cobei	tura definitiva se produci	irá tras el proceso de selección e			
(17)							e 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).	